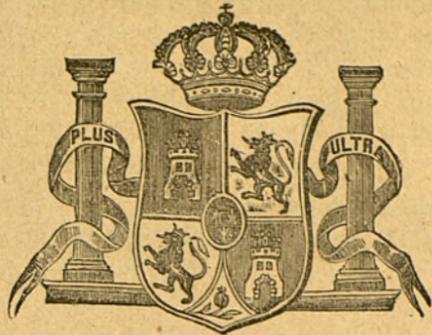


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 525.)

GOBIERNO CIVIL.

ELECCIONES.—CONVOCATORIA.

Declarada nula por acuerdo de la Excm. Diputación de esta provincia de 13 del corriente el acta presentada por D. Francisco Díez y Díez, Diputado electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego: he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 59 de la ley provincial vigente, convocar á elección extraordinaria para cubrir dicha vacante, que ha de tener lugar el día 11 del próximo mes de Diciembre, en la misma forma que se celebraron las últimas generales, debiendo tener en cuenta las reglas marcadas en el Boletín oficial de 25 de Agosto último.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes y demás personas llamadas á intervenir en las operaciones electorales el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, debiendo advertirles que estoy dispuesto á reprimir con energía las infracciones que de las mismas pudieran cometerse, así como á exigir las responsabilidades á que hubiere lugar.

Burgos 20 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,
 Carlos Créstár.

SECCION DE FOMENTO.

DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Cecilio Lopez Castro, vecino de Ramales (Santander), en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de carbon con el nombre de Colombina, en terreno comun, término del pueblo de Agüera, Ayuntamiento de la Merindad de Montija, sitio llamado Cerneja, lindante por Norte con terreno del comun, Sur monte de Cerneja, Este carretera nacional que conduce á Laredo, y Oeste con mina número 1033 titulada El Descubrimiento, designando las 50 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el límite de dicha mina El Descubrimiento ó sea el punto en que terminen las pertenencias de la misma, registrada también por el que suscribe: desde él se medirán en línea recta hasta el puente construido en dicha carretera nacional para el paso del rio Cerneja, ó sea en dirección Este, 1000 metros, al Norte 400, y al Sur 300, fijándose las respectivas estacas, para formar el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona

tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 10 de Noviembre de 1892.

Carlos Créstár.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular.-Cuentas.

No habiendo cumplido la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia lo dispuesto en circular inserta en el Boletín oficial de 4 de Octubre último, relativa á la presentación en estas oficinas de la cuenta municipal del año económico de 1890-91, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo que al efecto se les señaló: la Diputación provincial, en sesión de 15 del actual, ha dispuesto se les recuerde el cumplimiento de dicho servicio, concediéndoles para ello el término de 15 días.

Burgos 17 de Noviembre de 1892.

—El Presidente, Federico de Santiago.

Extracto de la sesión del día 15 de Noviembre de 1892.

(Continuación.)

Abierta discusión, el Sr. Gutierrez D. Gregorio leyó los artículos 182 y 183 de la ley municipal, y preguntó á la Comisión si los Ayuntamientos á los cuales se quiere conminar con la multa han sido ya amonestados y apercibidos, como exigen dichos preceptos legales, por el incumplimiento del servicio de que se trata, con-

testando el Sr. Pineda á nombre de la Comisión que han sido ya advertidos ó amonestados por la circular que anteriormente se les ha dirigido; que el acuerdo que la Comisión propone á la Diputación viene á ser un apercibimiento con la conminación de multa, para el caso de que no se cumpliera el servicio en el término de 15 días, y que estas determinaciones están reclamadas no tan solo por el cumplimiento de la ley municipal y por las demás disposiciones legales referentes al asunto, sino por la orden de la Dirección general de Administración local que reclama la rendición de dichas cuentas, que debían estar en poder de la Diputación sin la gran morosidad en que han incurrido los Ayuntamientos.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio sostuvo que, con arreglo á lo dispuesto por los artículos 182 y 183 de la ley municipal, era necesario amonestar á los Ayuntamientos antes de apercibirlos y que la multa no podía imponerse sino después de haberse aplicado sin resultado las dos correcciones mencionadas; y sostuvo que no podía acordarse en estos momentos el apercibimiento, porque solo procede en los casos de reincidencia en falta reprendida y en los de extralimitación de poder y abuso de facultades y negligencia, cuyas consecuencias no sean irreparables ó graves, afirmando que ninguna de estas circunstancias concurre en este expediente, y añadiendo que el plazo que ha transcurrido desde el 4 de Octubre en que se publicó en el Boletín la circular para que presentaran dentro de 15 días las cuentas de

que se trata ha sido relativamente corto para que se acuerden las medidas coercitivas que se proponen en el dictámen, sosteniendo por último que mientras existan Ayuntamientos que por su negligencia tienen sin aprobar todavía cuentas de 1877 y quizás de algunos anteriores, no es justo imponer multas á los que no han rendido las de 1890-91.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar la enmienda del Sr. Gutierrez D. Gregorio al primer dictámen de la Comision, en la cual expresaba dicho Sr. Diputado su conformidad con el mencionado dictámen, exceptuando el particular que se referia á imponer á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de las cuentas de 1890-91 multa si no cumplan el servicio dentro del plazo de 15 dias, y resultó aprobada dicha enmienda, y por consiguiente el dictámen con la modificacion expresada en ella, por mayoría de 8 votos de los Sres. Martin, Casado, Morena, Gutierrez D. Gregorio, Ortega, Fernandez Villaran, Cavada, y Barbadillo; contra 6 de los Sres. Plaza, Alfaro, Ballesteros, Pineda, Arnaiz y Sr. Presidente.

En el expediente instruido á virtud de acuerdo de la Diputacion provincial de 11 de Junio último, en que se dispuso como medio de acudir en auxilio de los pueblos siniestrados por las inundaciones y los pedriscos, que se promoviesen las obras de carreteras provinciales, figurando entre las designadas con carácter de preferencia las de los trozos pendientes de la carretera de Burgos á Roa por Santa Maria del Campo, en cuyo expediente consta el ruego que el Diputado Sr. Alfaro dirigió en sesion de ayer á la Comision de Fomento, de que informara sobre si habia lugar á contratar, anunciando desde luego la subasta, las obras de construccion de los trozos 4.º y 5.º de la 2.ª seccion y los trozos 10 y 11 de la 3.ª de dicha carretera: diose cuenta del informe emitido por la expresada Comision en el dia de hoy, en que, bajo el fundamento de no existir en el presupuesto provincial del presente ejercicio mas crédito que el de 40000 pesetas con destino á las obras de dicha carretera, cuya cantidad debe invertirse con especial preferencia en las obras contratadas y en ejecucion de la seccion de Burgos á Arcos, se proponia que no se anunciase por ahora la subasta de dichas obras, en razon á que lo prohiben los artículos 35 de la ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877, el 27 de la de carreteras de 4 de Mayo del propio año, el 36 del Reglamento dictado para su ejecucion y el 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El Sr. Martin, como Presidente

de la Comision, manifestó que en el dictámen leído habia habido necesidad de tachar algunos conceptos equivocadamente consignados en él por no estar conformes con lo acordado por la Comision, y dijo que esta la retiraba para ponerle en limpio, y quedó retirado.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion la Diputacion acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Provincial en los expedientes sobre traslacion al manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de esta Provincia de los dementes Paulino de Pablo Lopez natural de Aranda de Duero, Avelina Vecino Garcia de Sasamon, Julian Lopez Ortiz de Braza-corta, Maria Aguilera Ortiz del propio pueblo, Gregoria Rueda Rios de Villacomparada (Merindad de Castilla la Vieja), Julian Gonzalez Blanco de Pedrosa del Príncipe, Lorenzo Amayuelas de Palazuelos de Muñó, Maria Fuentes Martinez de Padilla de Abajo, y Pedro Pardo Mata de Villatoro, barrio de esta Capital, y al Establecimiento de Ciempozuelos á los dementes Braulio Gonzalez Perez, natural de Torre-padre, Primitivo Villafranca Juez de Arlanzon, y Dorotea Juez Villafranca, de la propia vecindad.

De igual conformidad, se acordó aprobar las resoluciones adoptadas tambien por la Comision provincial, á saber:

La de 3 de Setiembre de este año en que se concedió licencia de diez dias al ayudante del Arquitecto provincial D. Eduardo Olasagasti.

La de 17 de Agosto en que se aprobó la cuenta de gastos de material de oficina originados en la del Arquitecto provincial durante los meses de Enero á Junio de este año, ambos inclusive.

Las de 22 de Agosto y 29 de Setiembre en que se acordó no haber lugar á que el Arquitecto provincial pasara á la villa de Aranda de Duero á levantar el plano y formar el presupuesto de un nuevo cementerio.

La de 20 de Octubre en que se acordó no haber lugar á lo solicitado por el Ayuntamiento de Torresandino de que el Arquitecto provincial pasara á dicho pueblo á hacer los estudios para la construccion de Escuelas.

La de 15 de Julio en que recayó igual acuerdo respecto de otra peticion análoga hecha por el Alcalde de Adrada de Haza.

Las de 14 de Mayo y 17 de Agosto de este año en que se ordenó al Arquitecto provincial pasara á las villas de Valdezate y Sotillo de la Rivera con objeto de examinar las Casas Escuelas de la primera y reconocer el local Escuela de niños de la segunda.

La de 17 de Marzo aprobando las relaciones de indemnizaciones por salidas hechas en el mes de Febrero último por el Arquitecto provincial y su ayudante D. Eduardo Olasagasti.

La de 22 de Setiembre en que concedió á D. Calixto Gomez, Portero de la Direccion de carreteras provinciales, la habitacion que ocupaba el que fué Ugier 2.º de la Diputacion, D. Vicente Riaño.

La de 24 de Octubre aprobando dos relaciones de socorros suministrados por el Alcalde de Burgos con fondos de la cárcel del partido á presos pobres de otros partidos, puestos á disposicion de esta Audiencia, y

La de 25 de Agosto en que se acordó abonar al Director y operarios de la Imprenta provincial los dias que han empleado en la impresion de las listas electorales desde el 29 de Mayo hasta el 30 de Julio inclusive.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 15 de Noviembre de 1892. —El Presidente, Federico de Santiago. —Los Diputados Secretarios, Agustin Barbadillo. —José Maria Fernandez Cavada.

Hallándose vacante la plaza de cocinera del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad, dotada con el haber anual de 365 pesetas, habitacion y racion en el Establecimiento: esta Corporacion, en sesion de 9 del corriente, acordó que se anuncie la vacante en el Boletin oficial de la provincia para que las que se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Diputacion provincial dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio.

Burgos 14 de Noviembre de 1892. —El Presidente, Federico de Santiago. —P. A. D. L. D. P., Los Diputados Secretarios, Agustin Barbadillo. —José Maria Fernandez Cavada.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Octubre de 1892.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	1316'17

Por intereses de inscripciones.....	9508'61
Por id. de los depósitos...	1686
Total cargo.	12510'78

DATA.

Pagos hechos.....	5278'59
-------------------	---------

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	12510'78
Idem la data.....	5278'59
Existencia para el mes de Noviembre.....	7232'19

Burgos 31 de Octubre de 1892. —El Depositario, Celedonio Valpuesta. —Conforme: —El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Lodoso.....	113'44
Torresandino.....	219'71
Abajas.....	38'90
Arenillas de Villadiego..	389'19
La Orra.....	314'65
Marmellar de Arriba.....	99'66
Palacios de Benaber.....	592'57
Monasterio de la Sierra..	10'45
Villalivado.....	29'57
Villaute.....	40'79
Villahernando.....	204'43
Orbaneja Riopico.....	34'97
Castromorca.....	31'94
Peñacoba.....	46'30
Pineda de la Sierra.....	8'73
Olmos de la Pícaza.....	123'35
Padilla de Abajo.....	4'81
Arauzo de Salce.....	42'75
Santo Domingo de Silos..	22
Quintanilla del Coco.....	138'44
Iglesias.....	144'50
Villamayor de los Montes.	709'44
Gamonal.....	153'02
Vilviestre de Muñó.....	91'82
Prádanos de Bureba.....	247'06
Cardeñuela Riopico.....	225'08
Sasamon.....	456'53
Presencio.....	294'68
Los Balcárceres.....	19'54
Tapia.....	211'25
Solarana.....	561'89
Hinestrosa.....	119'04
Villalval.....	37'04
Pampliega.....	2726'98
Merindad de Sotoscueva..	686'61
Otedo.....	298'64
Linares.....	64'50
Ornillalastra.....	113'66
Ornillayuso.....	274'10
Quisicedo.....	38'14
Sobrepeña de Sotoscueva.	67'42
Bedon.....	123'28
Villamartin de Sotoscueva	261'30
Quintanilla Valdebodres..	311'88
Pereda.....	163'16
Cornejo.....	242'50
Cueva de Sotoscueva.....	109'84
La Parte de Sotoscueva..	9'84
Quintanilla Sotoscueva...	70'40
Entrambosrios.....	10'42

Villabáscones.....	6'04
Nela.....	38'66
Total. 11194'61	
Burgos 31 de Octubre de 1892. = El Depositario, Celedonio Valpuesta.	
Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:	
Pesetas.	
Satisfecho á D. Eugenio Gutierrez, autorizado por el Ayuntamiento de Sasamon.....	456'33
Id. por seis meses de suscripcion al Boletin oficial por el pueblo de Peñacoba.....	10'65
Id. por cuenta del 4.º trimestre de consumos de 1891-92 por el de Villamayor de los Montes...	389
Id. por reintegro de intereses de inscripciones percibidos indebidamente por el de Gamonal...	62
Id. por 21 timbres de 10 céntimos para el cobro de los intereses del capital de la Caja de Depósitos.....	2'10
Id. por 80 id. para id. de los intereses de inscripciones.....	8
Id. el 4.º trimestre de 1.ª enseñanza de 1891-92 del Ayuntamiento de Tapia.....	140'64
Id. por cuenta del 4.º id. de consumos de 1890-91 del de Hiestrosa...	119'04
Id. resto del 4.º id. de 1891-92 del de Villamayor de los Montos...	76
Id. á cuenta del 1.º de id. del corriente año, de id.....	244'44
Id. por reintegro de intereses de inscripciones percibidos indebidamente por el de Gamonal...	91'02
Id. por cuenta del 2.º trimestre de contingente provincial de 1891-92 del de Vilviestre de Muñó.....	91'62
Id. por cuenta de la cuota provincial de id. del de Quintanilla del Coco.	177'57
Id. por resto de la cuota provincial de 1891-92 del de Marmellar de Arriba.....	86'31
Id. por cuenta de id. del de Prádanos de Bureba.....	246'86
Id. por id. de la cuota del corriente año del de Carneñuela Riopico...	119'25
Id. por resto de la de 1891-92 del mismo....	105'63
Id. por cuenta de la cuota del corriente año del de Sasamon.....	456'33
Id. por id. del de Presencio.....	294'28

Id. por el primer trimestre de id. del corriente año del de Pampliega.	803'19
Id. por el 1.º id. del de Solarana.....	149'51
Id. á D. Apolinar Miguel, autorizado por el de Solarana.....	212'18
Id. á D. Julian Garcia, id. por el de Orbaneja Riopico.....	34'97
Id. por el primer trimestre de obligaciones de 1.ª enseñanza del corriente año del de Tapia.	139'21
Id. por el 1.º id. del de Pampliega.....	725'42
Id. á D. Rufino Manzanedo, autorizado por el de Villalval.....	37'04
Total.... 5278'59	

Burgos 31 de Octubre de 1892. = El Depositario, Celedonio Valpuesta.

DELEGACION DE HACIENDA.

Desde el dia de hoy al 25 del actual queda abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia el pago de las nóminas de Cargas de Justicia correspondientes á los meses de Agosto, Setiembre y Octubre últimos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de Noviembre de 1892. = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos municipales.

Circular.

En 23 de Setiembre último se publicó en el Boletin oficial de esta provincia una circular dirigida á los Ayuntamientos para que remitiesen á esta Administracion dentro de los diez primeros dias de Octubre certificacion de los pagos verificados por los mismos durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, recomendando al propio tiempo verificasen el ingreso del 1 por 100 correspondiente dentro de dicho mes.

Trascurrido con exceso el plazo señalado, se hace saber por medio de la presente á las Corporaciones que aun no han remitido á esta dependencia la certificacion arriba expresada que deben verificarlo en el plazo de ocho dias é ingresar el importe que resulte liquidado del 1 por 100 antes del 25 del actual, pues de lo contrario me veré en la necesidad de proponer al Sr. Delegado de Hacienda se proceda ejecutivamente para hacer efectivos los descubiertos con los intereses de demora afectos á los mismos.

Burgos 17 de Noviembre de 1892. = El Administrador de Contribuciones, Roman Posse.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Ptas.	Cénts.	
<i>Bienes de Propios.—Vencimientos de Setiembre.</i>							
Propios	3296	La Aguilera.	Rústica	3	96		Gregorio Pineda.
»	»	»	»	4	»		»
»	2576	»	»	3	140		»
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	3	560		»
»	»	»	»	4	»		»
»	2191	Villagonz. Pedernales.	»	4	507'90		Francisco Ruano.
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	4	2034'60		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	2292	»	»	3	504'10		»
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	3	2016'40		»
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	2672	Salazar de Amaya.	»	3	41'90		Francisco Rodriguez.
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	2	167'60		»
»	»	»	»	3	»		»
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	2934	Nebreda.	»	7	53		Benito Menendez.
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	5	212		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	3306	Cuzcurrita de Juarros.	»	2	500'10		Julian Velez.
»	»	»	»	2	2000'40		»
»	4146 y	Arauzo de Miel.	Urbana	8	320		Eusebio Alvaro.
»	4120	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	8	1280		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
Benef.ª	642	»	Rústica	5	52'75		Marcos B. Diaz.
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	4	»		»
»	984	»	»	3	492		Vicente Mayoral.
»	4013	»	»	4	82'50		Barbara Pecharroman.
»	»	Aranda de Duero.	»	8	45		»
»	»	Quintana los Prados.	»	7	29'50		Crispin Gonzalez.
»	6020	Guadilla de Villamar.	»	2	33'75		Agapito Gil.
»	»	»	»	3	»		»
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	5	»		»

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de Burgos y su partido.

Por la presente, requisitoria se cita, llama y emplaza á Alejandro San José, de 22 años de edad, estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz muy ancha, viste traje claro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre robo de dinero y prendas, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto; y habido que sea, conducirle á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 15 de Noviembre de 1892 =Cecilio del Barco.=
Ante mí, Francisco Almazan.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DIOCESANA

de construccion y reparacion de templos del Obispado de Calahorra y La Calzada.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, se ha señalado el dia 9 del próximo Diciembre á las diez de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras proyectadas en el templo parroquial del pueblo de Arana, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 2430 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion publicada con fecha 28 de Marzo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuesto, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 122 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego ó proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Calahorra 18 de Noviembre de 1892.—El Presidente, Dr. Santiago Palacios y Cabello.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 del pasado mes de Noviembre y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras que se proyectan en el templo parroquial de Arana, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...
(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, y sin que se acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de la provincia donde se verifique la subasta las 122 pesetas que se expresa en el anuncio.

Alcaldia de Quintanilla del Agua.

Habiéndose terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Quintanilla del Agua 11 de Noviembre de 1892.—El Alcalde en cargos, Niceto Lozano.

Alcaldia de Junta de Rioseria.

A mediados de Octubre último desaparecieron del pueblo de San Llorente de Losa dos potras de las señas siguientes: de 3 años y de 6 cuartas de alzada, una parda sin atusar la crin del pescuezo y atusada la cola, con marca de fuego en una anca con la letra G; la otra negra, calzada de una pata, herrada de las manos, con la misma marca de fuego que la anterior.

La persona que las haya recogido se servirá dar aviso á su dueño, Antonio Abasolo, vecino del indicado pueblo de San Llorente.

Rio 14 de Noviembre de 1892.—
El Alcalde, Eugenio Arceo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria de Santa Lucia en Gumiel de Izan los dias 4 al 8 de Diciembre de 1892.

Desde tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa la renombrada feria titulada de Santa Lucia, cuya concurrencia y transacciones han sido siempre numerosas. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta la conveniencia y utilidad que reportaría en general á los concurrentes á ella, ha determinado, como lo hizo en el año anterior, señalar la celebracion de la misma en los dias del 4 al 8 del mes de Diciembre próximo.

Para satisfaccion de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones; que las cercanias de esta villa tienen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 16 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Fermin Ruiz.
1—5

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para el *Padron de habitantes y hojas declaratorias, estados de aprovechamientos forestales, cuentas de Cédulas, relaciones de revista que han de remitirse á los Jefes de zona, para las operaciones de quintas*, y todos cuantos necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Oculista.

Consulta diaria por M. Mardones de doce á una en el Palacio provincial para los pobres (gratuita); y de dos á cuatro para los no pobres, Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 5

Ildefonso Gutierrez Ruiz,
Escritorio, Llana, 4, Burgos.

Compra patatas amarillas, rojas y de sembrar, á precios corrientes, tanto en el almacén como para las estaciones de Burgos, Quintanilleja, Estepar, Villaquiran, Villodriego, Quintanalupe, Quintanapalla, Santa Olalla, Briviesca, Pancorbo y Miranda de Ebro. 6

Antigua ferreteria de Hijos de Julian Marcos, Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo,) número 18.

Esta antigua y acreditada casa, surtida con toda clase de útiles, herramientas, hierros y fabricados del ramo, ofrece en las mejores condiciones de clase y precio los artículos siguientes:

Para labradores y herreros.—Gran surtido del inmejorable hierro de Barbadillo, tan estimado para la fabricacion de toda clase de herramientas y útiles del campo, por su incomparable ductilidad, consistencia y duracion.—Único depósito de venta en Burgos.

Para las artes industriales.—Herramientas de todas clases, de marcas acreditadas y legítimas.

Para constructores de obras.—Hojas de zinc, planchas, barras, rejas, mazas, columnas, viguetas, cadenas, poleas diferenciales, etc.

Para el servicio doméstico.—Estufas de todos sistemas, cocinas económicas, camas de hierro y colchones de muelles de toda clase, baterías de cocina surtidas con los efectos mas modernos y perfeccionados, moldes y máquinas para picar y exprimir el jugo de carne, de tomates, de frutas y de sustancias para hacer purés, etc.
4

En la Ferreteria de Manuel Sancho, Plaza Mayor, 62, junto al Consistorio, Burgos, se hallan de venta estufas, cocinas, braseros, y calentadores para cama.

A los maestros de obras y canteros que precisen explosivos, tales como dinamita, mecha, cápsulas y goma, podrá esta casa suministrarlo directamente de la Sociedad Vasco-Asturiana, á quien representa.
7—12

Ariendor de pastos.

Por años ó temporada se arriendan los buenos y abundantes pastos de la dehesa de Villandrando, inmediata á Quintana la Puente y lindante con el rio Arlanzon.

Dirigirse á Victoriano Calvo Cea, que reside en Palencia, calle de San Juan, núm. 31. 2—8

En la tienda de la Santos, calle de San Lorenzo, núm. 1, se venden alubias de riñon á 6 reales celemin, el kilo 46 céntimos, alubias pintas á 5 y medio reales celemin, el kilo 44 céntimos, garbanzos superiores desde 7 reales celemin hasta 18, chocolates de todas clases con sus correspondientes descuentos, paja de maíz blanca, seca y buena, á 7 y medio reales arroba, nueces superiores á 20 céntimos cuartillo y 3 reales el celemin, bacalao de Escocia y de Islandia de 1.ª clase á 4 reales 40 céntimos el kilo, Noruega de 1.ª á 4 reales el kilo.
En esta casa se encontrarán toda clase de géneros superiores pertenecientes á este ramo.
1—8